



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 928-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 03 de octubre de 2019

VISTOS:

El Informe N° 359-2019-OEyMA-GMAPYS/MPP, de fecha 20 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Ecología y Medio Ambiente; Informe N° 1591-2019-GAJ/MPP, de fecha 26 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley antes citada, establece: "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*";

Que, según el artículo 43° de la Ley antes acotada, prescribe: "*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*"; en relación al reconocimiento especial por el desempeño excepcional de personas que logran resultados eficientes, promueve valores sociales, ambientales en beneficio a la comunidad del Distrito de Piura

Que, la Oficina de Ecología y Medio Ambiente, a través del Informe N° 359-2019-OEyMA-GMAPYS/MPP, de fecha 20 de setiembre de 2019, comunicó a la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud sobre el reconocimiento especial al Ing. Luis Ángel Vignolo Farfán, por su participación en la campaña de RECICLAFEST; asimismo, se derive el presente informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal, con la finalidad de determinar si es procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía para el reconocimiento ut supra;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1591-2019-GAJ/MPP, de fecha 26 de setiembre de 2019, opinó: "*(...) que es PROCEDENTE el otorgamiento del reconocimiento Ing. Luis Ángel Vignolo Farfán, por su participación en la campaña de RECICLAFEST*";

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 27 de setiembre de 2019, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR el RECONOCIMIENTO y FELICITAR al Ing. LUIS ÁNGEL VIGNOLO FARFÁN, por su participación en la campaña RECICLAFEST y su desempeño al logro de resultados eficientes; asimismo promueve valores sociales, ambientales en beneficio de la comunidad del Distrito de Piura, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistema de la información, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, a los interesados, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

